

TIGRE, 17 de septiembre de 2012.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo celebró el convenio complementario III del convenio marco registrado por Resolución 2598/11, para la realización por parte de la Asociación Civil Reciclarte del “Desfile de Sirenas Contaminadas” el 21 de septiembre de 2012 en proximidades del muelle isleño “Hugo del Carril”, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02 conceder el subsidio comprometido en la cláusula tercera.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Asociación Civil Reciclarte, CUIT 30-71202988-5, con domicilio en calle Colón 376, Tigre, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de pesos treinta mil ochocientos (\$ 30.800,00), destinado al cumplimiento del convenio complementario III que con carácter de registro se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, conforme el siguiente detalle: Fuente de financiamiento 1.1.0, Objeto del gasto 5.1.7., Categoría Programática Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

DGD
LRT
D2994-3
190912

Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

FIRMADO

Sergio Massa
Intendente Municipal

Florencia Jalda
Secretaria de Hacienda y Administración

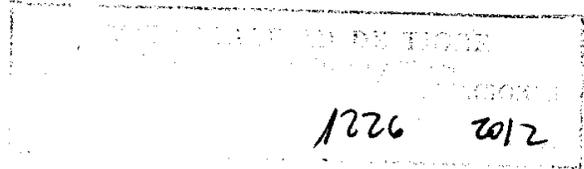
Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano
y Ambiental

DECRETO N° 1226

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



CONVENIO RECICLARTE – DIA DE LA PRIMAVERA
(COMPLEMENTARIO III DEL CONVENIO MARCO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE – RECICLARTE)

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, por una parte (en adelante el “MUNICIPIO”) , y LA ASOCIACIÓN CIVIL RECICLARTE, por la otra, CUIT N° 30-71202988-5, representada en este acto por Catalina Alemann, DNI 13.529.791, con domicilio en Colón N° 376 de la localidad de Tigre, en su carácter de Presidenta conforme lo acredita con la documentación que en copia se adjunta al presente (en adelante “ReciclARTE” y junto el MUNICIPIO las “Partes” e indistintamente cada uno de ellos, la “Parte”), acuerdan celebrar el presente CONVENIO COMPLEMENTARIO III acorde a los términos y condiciones que se estipulan a continuación.

CLÁUSULA PRELIMINAR:

Las partes suscriben el presente en el marco del compromiso y obligaciones asumidas en el CONVENIO MARCO celebrado con fecha 04 de noviembre de 2011.

PRIMERA: OBJETO: A fin de concientizar a la población con relación a nuestras acciones y su influencia sobre el ambiente, ReciclARTE se compromete a organizar durante el día de la primavera (día del Estudiante) un “Desfile de Sirenas Contaminadas”, mediante la utilización de prendas a confeccionar con residuos secos reutilizables, y sumar acciones de concientización mediante el reparto de mochilas hechas con género reciclado e instructivos pertinentes a efectos de guardar material recuperable (envases PET) de modo que este no se convierta en basura, sino que se recolecte para su posterior reciclado. Las participantes en el desfile recibirán instrucciones acerca de cómo confeccionar los trajes que lucirán, conformando un espectáculo dirigido al público en general.

SEGUNDA: LUGAR Y FECHA: la actividad será desarrollada el día 21 de septiembre del corriente, con escenario montado en cercanía de las amarras isleñas “Hugo del Carril”, y las actividades de concientización se desarrollarán desde la estación de trenes de TBA y a lo largo del Paseo Victorica y de la ribera del Río Tigre entre los puentes Rocha y Sacriste.

TERCERA: SUBSIDIO: El MUNICIPIO implementará los medios conducentes a los fines de compensar la labor realizada por ReciclARTE en cumplimiento del objeto del presente convenio. A efectos de cubrir todos los costos operativos que se le generarán, ReciclARTE percibirá en carácter de subsidio por parte del MUNICIPIO la suma de Pesos treinta mil ochocientos (\$30.800). Dicho subsidio se hará efectivo por la Tesorería Municipal dentro de los treinta (30) días de la suscripción del presente convenio.

CUARTA: ReciclARTE asume el compromiso de difundir y promocionar la actividad, independientemente de la difusión que pueda realizar el Municipio.

QUINTA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las partes mantienen los domicilios y jurisdicción pactados en el Convenio Marco.

En prueba de conformidad se firman dos originales de un mismo tenor, en Tigre a los ...12... días del mes de septiembre del año dos mil doce.

V3037

x
CATJA ALEMANN

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.